



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

17 de septiembre de 1993

Núm. 8

I N D I C E

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a actuar como parte solidaria en el proceso judicial abierto en Chile por el asesinato del ciudadano español Carmelo Soria y Mata 3
161/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a que declare a las asociaciones de vecinos como asociaciones de utilidad pública 3
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000001	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años 5
162/000001	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años 5
162/000005	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta del Gobierno a la modificación de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada a su vez por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante Real Decreto-Ley 6
162/000019	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se crea una Ponencia, en el seno de la Comisión de Presupuestos,

Núms.		Páginas
	para elaborar un Informe sobre la Reforma económica de la Seguridad Social que incluya un conjunto de recomendaciones para ser elevadas al Gobierno	6
162/000020	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se crea una Ponencia para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas que se consideren necesarias, en el marco del «Año Internacional de la Familia»	7
162/000021	Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que destituya al actual Director del Ente Público de Radiotelevisión Española (RTVE), don Jordi García Candau	8
162/000023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a tomar medidas para prohibir totalmente la publicidad de tabaco	9
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/000002	Pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González (G. P), sobre razones que han provocado la decisión del Ministerio de Defensa de prohibir los vuelos comerciales de carácter civil, no regulares, que utilizaban la Base Aérea de los Llanos (Albacete)	9
181/000003	Pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre previsiones del Ministerio de Educación y Ciencia para incrementar las partidas económicas para el buen funcionamiento de la Universidad de La Rioja	10
181/000004	Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre forma en que han quedado separadas las Direcciones Generales de Puertos y de Costas, a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Puertos y de la Marina Mercante	10
181/000005	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre medidas que se van a adoptar para corregir la creciente demora en la resolución y abono de expedientes por el Fondo de Garantía Salarial	11
181/000006	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre valoración por el Gobierno de la propuesta de modificación de la normativa sobre elecciones sindicales elevadas por los sindicatos UGT y CC OO	11
181/000007	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre fecha en que se va a aprobar el texto refundido de la normativa sobre Seguridad Social previsto en la Disposición Final Primera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 22/1992, de 30 de julio ...	12
181/000008	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre valoración por el Gobierno de los resultados producidos en materia de contratación laboral para las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril	12

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000016.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a actuar como parte solidaria en el proceso judicial abierto en Chile por el asesinato del ciudadano español Carmelo Soria y Mata.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Carmelo Soria, ciudadano español y funcionario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo dependiente de Naciones Unidas, murió asesinado hace diecisiete años en Chile.

A pesar de la existencia de datos que permitían sospechar la participación directa en su muerte de agentes de la DINA, policía secreta de la dictadura que protagonizó el golpe militar que derrocó al gobierno democrático chileno, el proceso judicial se sobreseyó como «homicidio causado por terceros no habidos».

Tras la restauración de la democracia en Chile, el Gobierno reabre el proceso sobre el asesinato de Carme-

lo Soria, en función del informe emitido por la Comisión Rettig de Verdad y Reconciliación, dado que la Ley de Amnistía dictada en 1978 por la dictadura militar, aún vigente, no es aplicable a este caso en función del rango diplomático de la víctima.

Testimonios recientes han suministrado nuevos datos que permiten avanzar en el esclarecimiento del caso y en la delimitación de la responsabilidad de sus ejecutores directos, algunos de ellos vinculados en la actualidad a la administración militar chilena.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actuar como parte solidaria en el proceso judicial abierto en Chile por el asesinato del ciudadano español Carmelo Soria y Mata, dadas las condiciones en que se produjo el mismo, la injerencia de agentes extranjeros, la inculpación de altos oficiales del Ejército chileno en estos momentos y por su condición de diplomático y funcionario internacional, lo que hace que no se aplique en su caso la Ley de Amnistía y sí el Convenio Internacional de Prevención y Castigo contra crímenes cometidos por agentes a diplomáticos y funcionarios internacionales, ratificado por Chile en 1977. Todo ello con la finalidad de colaborar al desarrollo y consolidación de la democracia en Chile.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 1993.—**M.^a Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000017

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000017.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que declare a las asociaciones de vecinos como asociaciones de utilidad pública.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de Justicia e Interior una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que declare a las asociaciones de vecinos como asociaciones de utilidad pública.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent**.

PROPOSICION NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE DECLARE A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS COMO ASOCIACIONES DE UTILIDAD PUBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 191/64, de 24 de diciembre, Reguladora de las Asociaciones (y más concretamente su artículo 4) permite que aquellas asociaciones constituidas al amparo de la mencionada Ley y siempre que se dediquen a fines asistenciales, educativos, culturales, deportivos o cualesquiera otros fines que tiendan a promover el bien

común, puedan ser reconocidas como Asociaciones de «utilidad pública».

El Decreto 1440/65, de 20 de mayo, sobre normas complementarias de la Ley anteriormente mencionada, dispone cuáles son las implicaciones de tal declaración y establece que las Asociaciones declaradas de «utilidad pública» podrán beneficiarse de exenciones fiscales, tener preferencia en la concesión de créditos oficiales o subvenciones y otros beneficios de orden económico, fiscal y administrativo que en su caso se acuerden.

Asimismo, la normativa permite la posibilidad de que estas Asociaciones puedan hacer mención específica en toda clase de documentos de la declaración «utilidad pública», junto con el nombre de la asociación.

Dentro de las distintas clases de asociaciones existentes, las Asociaciones de Vecinos han venido adquiriendo una gran importancia, debido al gran impulso asociativo experimentado durante los últimos años.

Algunas asociaciones de vecinos, cuya constitución y funcionamiento están especialmente dirigidos a dar cumplimiento a una serie de cometidos benéfico-asistenciales, culturales, sociales o incluso educativos, han solicitado de la Administración competente la declaración de «utilidad pública», por estar encuadradas dentro de las disposiciones legales necesarias para el otorgamiento de tal mención, sin que hayan encontrado respuesta alguna al respecto por parte del Consejo de Ministros.

Esta falta de pronunciamiento por parte del Consejo de Ministros, acordando o denegando tal condición, ocasiona incertidumbre e inseguridad a las asociaciones solicitantes de tal declaración.

Por ello, y dada la existencia de Asociaciones de vecinos que cumpliendo con los requisitos exigidos en la legislación vigente han solicitado ser reconocidas como de «utilidad pública», el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al considerar conveniente la concesión de tal reconocimiento al colectivo anteriormente mencionado, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que declare a las asociaciones de vecinos como asociaciones de utilidad pública, siempre que así lo soliciten, y persigan prioritariamente finalidades benéfico-asistenciales, sociales, culturales o educativas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años (número de expediente 162/000001), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años, publicado en el «B. O. C. G.», serie D, número 4, de 30 de julio de 1993.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Primero

Antes del 1 de octubre de 1993 dicte un Real Decreto-Ley por el que los funcionarios docentes universitarios que hayan cumplido o cumplan sesenta y cinco años de edad durante el curso académico 1992-93 y que, en uso de lo preceptuado por el ordenamiento jurídico vigente, hayan manifestado su voluntad de jubilarse a la terminación de dicho curso, puedan optar, no obstante lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, 5., de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada a su vez por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por continuar en activo durante el curso 1993-94.

Segundo

En el plazo más breve posible presente ante esta Cámara un Proyecto de Ley, modificando la Disposición Adicional Decimoquinta, 5., de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada, a su vez, por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el sentido de ampliar la jubilación forzosa de los funcionarios docentes universitarios hasta la edad de setenta años, en el marco del Proyecto de Ley de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Carlos Solchaga Catalán**.

162/000001

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se solicita la urgente modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, ampliándola hasta los 70 años (número de expediente 162/000001), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

Primero

Antes del 1 de octubre de 1993 dicte un Real Decreto-Ley por el que los funcionarios docentes universitarios que hayan cumplido o cumplan sesenta y cinco años de edad durante el curso académico 1992-93 y que, en uso de lo preceptuado por el ordenamiento jurídico vigente, hayan manifestado su voluntad de jubilarse a la terminación de dicho curso, puedan optar, no obstante lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta, 5., de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada a su vez por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por continuar en activo durante el curso 1993-94.

Segundo

En el plazo más breve posible presente ante esta Cámara un Proyecto de Ley, modificando la Disposición

Adicional Decimoquinta.5, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada, a su vez, por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el sentido de ampliar la jubilación forzosa de los funcionarios docentes universitarios hasta la edad de setenta años, en el marco del Proyecto de Ley de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000005

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la modificación de la Disposición Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada a su vez por la Ley 23/1988, de 28 de julio, mediante Real Decreto-Ley (número de expediente 162/000005), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 4, de 30 de julio de 1993.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000019

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000019.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se crea una Ponencia, en el seno de la Comisión de Presupuestos, para elaborar un Informe sobre la Reforma económica de la

Seguridad Social que incluya un conjunto de recomendaciones para ser elevadas al Gobierno.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta, para su discusión en el Pleno de la Cámara, una Proposición no de Ley por la que se crea una Ponencia, en el seno de la Comisión de Presupuestos, para elaborar un Informe sobre la Reforma económica de la Seguridad Social que incluya un conjunto de recomendaciones para ser elevadas al Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace dos años el presupuesto de la Seguridad Social registra crecientes déficit, a pesar de las elevaciones de los tipos de cotización y de las medidas aplicadas durante los últimos ejercicios con la finalidad de trasladar a las empresas los costes de las prestaciones que hasta la fecha venía cubriendo la Seguridad Social. Esta situación es particularmente grave en el caso de determinados regímenes de la Seguridad Social que se encuentran en situación de quiebra, evitada únicamente gracias a la absorción de sus déficit desde el régimen general.

La actual recesión económica ha agravado esta situación al generar una caída de la actividad económica y en consecuencia de Cotizaciones a la Seguridad Social, por un lado, y de mayores necesidades de prestaciones sociales, por otro.

Estas problemáticas coyunturales y a corto plazo, de la evolución presupuestaria actual de la Seguridad So-

cial, se agravaran con las problemáticas que pueden desencadenarse a medio y largo plazo a causa del envejecimiento de la población española, a causa del aumento del paro y a causa de la estructura financiera del sistema de la Seguridad Social español fundamentado en un régimen de reparto.

Por tanto, las decisiones que deberán adoptarse en este sentido no son coyunturales, sino de importante trascendencia, puesto que afectan a aspectos fundamentales del sistema de pensiones y por consiguiente deberían adoptarse sobre la base de una reflexión realizada en el ámbito del Congreso de los Diputados.

La problemática que amenaza la financiación de la Seguridad Social española tenderá a agravarse año a año y es la misma que incide sobre los regímenes de la Seguridad Social de los demás países europeos. En algunos de estos países ya se han adoptado medidas a medio y largo plazo para paliar esta situación revisando los sistemas de pensiones y favoreciendo los instrumentos de complementariedad a la Seguridad Social. En España todavía no se han transformado los elementos financieros de forma que se asegure una solución del problema. Es del todo necesario que se analice la problemática actual de la financiación de la Seguridad Social y su proyección futura para prever las actuaciones que deberán adoptarse con la finalidad de evitar el incremento de los déficit públicos, como consecuencia de los mayores pagos de prestaciones y en especial de las pensiones por jubilación.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Pleno del Congreso de los Diputados acuerda que se cree una Ponencia, en el seno de la Comisión de Presupuestos, con la finalidad de elaborar un Informe donde se definan las principales líneas de la Reforma de la Seguridad Social, que deberá acometerse en los próximos años para garantizar el pago de sus prestaciones y evitar mayores déficit públicos al Presupuesto del Estado. El citado Informe sobre la Reforma de la Seguridad Social incluirá un conjunto de recomendaciones que deberán ser presentadas al Gobierno para su aplicación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent**.

162/000020

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) *Proposición no de Ley* ante el Pleno.

162/000020.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se crea una Ponencia para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas que se consideren necesarias, en el marco del «Año Internacional de la Familia».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 193 y ss. del Reglamento del Congreso, presenta, para su discusión ante el Pleno de la Cámara, una Proposición no de Ley por la que se crea una Ponencia para analizar la situación actual de la familia en España y proponer las reformas que se consideren necesarias, en el marco del «Año Internacional de la Familia».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent**.

PROPOSICION NO DE LEY QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) POR LA QUE SE CREA UNA PONENCIA PARA ANALIZAR LA SITUACION ACTUAL DE LA FAMILIA EN ESPAÑA Y PROPONER LAS REFORMAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, EN EL MARCO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA

ANTECEDENTES

1994 ha sido declarado por las Naciones Unidas «Año Internacional de la familia», con el objetivo de estimu-

lar iniciativas a nivel local, estatal o internacional, en la línea de sensibilizar a los Gobiernos y a los sectores privados de los problemas actuales de la familia (sociales, económicos y demográficos).

La amplitud de las cuestiones que pueden abordarse en relación a la familia, como unidad base de la sociedad, hace aconsejable realizar una reflexión conjunta en esta Cámara, donde los distintos Grupos Parlamentarios puedan exponer sus puntos de vista con el objetivo puesto en colaborar con el Gobierno en las políticas y actividades que desde España se quieran impulsar en relación con el «Año Internacional de la familia».

Asimismo, y al margen del compromiso de España en relación con la mencionada celebración, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera necesario iniciar un amplio debate en el Congreso de los Diputados sobre todos aquellos aspectos que inciden sobre la realidad familiar.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda constituir una Ponencia, en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, con el objetivo de realizar un informe sobre la situación actual de la familia en España y proponer las políticas y reformas que sean necesarias para mejorar aquellos aspectos legislativos o de Gobierno actualmente insuficientes, ante las problemáticas que inciden sobre la realidad familiar.

Asimismo, esta Ponencia elaborará una propuesta de actividades en relación con la contribución de España al «Año Internacional de la familia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 1993.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Miquel Roca Junyent**.

162/000021

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000021.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que destituya al actual Director del Ente Público de Radiotelevisión Española (RTVE), don Jordi García Candau.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara vengo en presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno de la Cámara.

La gestión de Jordi García Candau al frente del ente público RTVE ha tenido resultados negativos en cuanto a los siguientes aspectos:

— Deterioro de la calidad de la programación en TVE, abandono de la rentabilidad social y mercantilización del medio.

— Deterioro de la credibilidad, utilización partidista de la empresa pública e incumplimiento del pluralismo político y social contemplado en la Constitución y en el Estatuto vigente.

— Abandono de la producción propia realizada con medios propios, despilfarro en el gasto y reiteradas vinculaciones de miembros de la dirección del ente con empresas privadas.

— Desequilibrio presupuestario y generación de un déficit descontrolado de las sociedades que componen el ente público.

— De otro lado, el Gobierno lo ha propuesto sin haberse renovado aún el Consejo de Administración.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que destituya al actual Director del Ente Público RTVE, Jordi García Candau.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la propuesta de Director General se realice con criterios de estricta profesionalidad e independencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 1993.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Gru-

po Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

162/000023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000023.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a tomar medidas para prohibir totalmente la publicidad de tabaco.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se presenta la siguiente Pro-

posición no de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara.

Se conocen desde hace tiempo datos epidemiológicos, que revelan la existencia de una elevada correlación entre el hábito de fumar y las enfermedades crónico-degenerativas que ocupan los primeros lugares entre las causas de muerte en nuestro país.

Se calcula que un tercio de las muertes ocurridas entre los 35 y los 60 años pueden considerarse como muertes excedentes, que no habrían ocurrido si los fumadores tuviesen las mismas tasas de mortalidad que los no fumadores.

Los débiles esfuerzos realizados en educación para la salud se anulan frente a los, aproximadamente, 400 millones de dólares anuales que gastan las compañías tabacaleras en publicidad.

El Parlamento Europeo se ha manifestado recientemente a favor de un proyecto destinado a prohibir totalmente la propaganda de tabaco.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas para:

1. Prohibir totalmente la publicidad de tabaco en medios de comunicación hablados o escritos, así como en vallas publicitarias y carteles de máquinas de tabaco.
2. Impedir el patrocinio de actividades que tengan como efecto directo o indirecto la promoción del tabaco.
3. Evitar que el tabaco pueda beneficiarse de la relevancia de marcas utilizadas previamente para productos distintos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 1993.—**María Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000002.

AUTOR: Ramírez González, Miguel (G. P).

Razones que han provocado la decisión del Ministerio de Defensa de prohibir los vuelos comerciales de carácter civil, no regulares, que utilizaban la Base Aérea de Los Llanos (Albacete).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo

189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Miguel Ramírez González

Objeto: Al Ministro de Defensa

Texto

¿Cuáles son las razones que han provocado la decisión de ese Ministerio de prohibir los vuelos comerciales de carácter civil, no regulares, que utilizaban las instalaciones de la Base Aérea de Los Llanos (Albacete)?

Madrid, 30 de julio de 1993.—**Miguel Ramírez González**.

181/000003

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000003.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Previsiones del Ministerio de Educación y Ciencia para incrementar las partidas económicas para el buen funcionamiento de la Universidad de La Rioja.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publica-

ción de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Luis Alegre Galilea

Objeto: Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Tiene previsto ese Ministerio incrementar en cuantía suficiente, en los próximos Presupuestos Generales del Estado, las distintas partidas económicas previstas para el buen funcionamiento de la Universidad de La Rioja de manera que no llegue a producirse la reducción drástica del profesorado que viene anunciándose y poder así conseguir la Universidad de calidad que la sociedad riojana pretende?

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—**Luis Alegre Galilea**.

181/000004

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000004.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Forma en que han quedado separadas las Direcciones Generales de Puertos y de Costas, a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿De qué manera han quedado separadas las Direcciones Generales de Puertos y de Costas, a raíz de la entrada en vigor de la nueva Ley de Puertos y de la Marina Mercante?

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río**.

181/000005

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000005.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Medidas que se van a adoptar para corregir la creciente demora en la resolución y abono de expedientes por el Fondo de Garantía Salarial.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y de Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Qué medidas se van a adoptar para corregir la creciente demora en la resolución y abono de expedientes por el Fondo de Garantía Salarial?

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega**.

181/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000006.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Valoración por el Gobierno de la propuesta de modificación de la normativa sobre elecciones sindicales elevada por los sindicatos UGT y CCOO.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y de Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Qué valoración hace el Gobierno de la propuesta de modificación de la normativa sobre elecciones sindicales elevada al mismo por mutuo acuerdo de los sindicatos estatales mayoritarios UGT y CCOO?

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000007.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Fecha en que se va a aprobar el texto refundido de la normativa sobre Seguridad Social previsto en la Disposición Final Primera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 22/1992, de 30 de julio.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y de Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Cuándo va a aprobar el Gobierno el texto refundido de la normativa sobre Seguridad Social previsto en

la Disposición Final Primera de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, modificadora de la Disposición Final Segunda de la Ley 22/1992, de 30 de julio?

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**

181/000008

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000008.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Valoración por el Gobierno de los resultados producidos en materia de contratación laboral por las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 1/1992, de 3 de abril.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y de Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

¿Qué valoración hace el Gobierno de los resultados producidos en materia de contratación laboral por las medidas sobre la materia contenida en el RDL 1/1992, de 3 de abril, convertido posteriormente en la Ley 22/1992, de 30 de julio?

Madrid, 10 de septiembre de 1993.—**Ricardo Peralta Ortega.**